

BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 16 DE DICIEMBRE DE 1989

Número 287

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 27 de noviembre de 1989 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1987 sobre estadística de edificación y vivienda. 5903

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Orden de 6 de noviembre de 1989 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Euronova. 5918

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

Resolución de 24 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural la Fábrica La Constancia.-Murcia. 5918

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Resolución. Reconocimiento de la Casa Regional de Murcia en Canarias, conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre. 5919

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Resolución de 5 de diciembre de 1989 de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen Jornadas Especiales para los conductores de determinadas Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Murcia. 5919

Resolución de 5 de diciembre de 1989 de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen Jornadas Especiales para los Vigilantes de Seguridad (control de accesos) de determinadas Consejerías de la Comunidad Autónoma y Personal de Talleres del Parque Móvil. 5919

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Gabriel Lozano Rodríguez. 5920

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura. 5920

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Universidad de Murcia. 5920

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 2.639/89.
Expediente sancionador número 2.090/89.
Expediente sancionador número 2.208/89.
Expediente sancionador número 2.520/89.
Expediente sancionador número 1.820/89.
Instrucción para autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital.
Expediente sancionador número 1.794/89.
Expediente sancionador número 1.973/89.
Expediente sancionador número 1.732/89.
Expediente sancionador número 2.089/89.

5921	Administración de Hacienda de Cieza. Edicto de subasta de bienes muebles.	5923
5921	5921	
5921	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles.	5923
5921	5921	
5921	Administración de Hacienda de Lorca. Edicto de subasta.	5925
5922	5922	
5922	Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Murcia-Provincia. Aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de varios términos municipales.	5925
5922	5922	
5922	5922	

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 982/88-A.	5926
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 827 de 1989.	5926
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.006/85.	5926
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 62/88.	5927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 617 de 1989.	5927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 629 de 1989.	5927
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 996 de 1989.	5927

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORCA. Bases para una plaza de Director del Centro de Estimulación Precoz.	5928
MURCIA. Contratación de Obras. Complementario al de reparación y reposición en Paseo Garay, 1.ª fase.	5930
LORCA. Bases para una plaza de Ordenanza.	5931
CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2-4 de la barriada Hispanoamérica.	5932
FUENTE ALAMO. Licencia para almacén de abonos y venta de insecticidas al por menor, en Carretera de Palas, s/n.	5932
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Reyes Católicos, s/n., El Raal.	5932
MURCIA. Licencia para la apertura de almacén agrícola para preparación de hortalizas, en calle Los Garcías, s/n., El Raal.	5932
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en calle General Moscardó, s/n., El Secano, El Raal.	5932
LORCA. Bases para tres plazas de Asistente Social.	5933
MURCIA. Contratación de obras. «Construcción de la cafetería-bar en la piscina municipal (Murcia)».	5935
MURCIA. Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial de Monteagudo.	5935
MURCIA. Licencia para café-bar y juegos, en calle La Gloria, número 65, El Palmar.	5935
TOTANA. Expediente número 1 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto General de 1989.	5935
MURCIA. Licencia para manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Nuestra Señora de la Salud, s/n., El Secano, El Raal.	5936
FORTUNA. Ceder terrenos donados a este Ayuntamiento al Ministerio de Educación y Ciencia.	5936
FORTUNA. Cancelación de la garantía a Ecomubel, S.A.	5936
FORTUNA. Cancelación de la garantía a don Daniel Vaillo Rubio.	5936
FORTUNA. Contratos de obras.	5936
CARTAGENA. Contrato de asistencia para redacción y presentación de anteproyecto para construcción de teatro municipal.	5936
ABARAN. Aprobada la exposición al público de los trabajos en avance para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.	5937
FORTUNA. Aspirantes admitidos y composición del Tribunal para una plaza de Arquitecto Técnico Municipal.	5937
CARTAGENA. Expediente que se tramita para devolver la fianza «Reconstrucción de fuente en Santa Lucía» a Ginés Cifuentes Ballester.	5937
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza por Marconi Española, S.A.	5937

ALHAMA DE MURCIA. Aspirantes para una plaza de Cabo de la Policía Local.	5937
ALHAMA DE MURCIA. Orden de actuación de los aspirantes a las distintas plazas que se convoquen de conformidad a la Oferta Pública de Empleo para 1989.	5938
LORCA. Licencia para heladería en Alameda de Cervantes.	5938
LORCA. Licencia para ampliación y traslado de una industria de freiduría de patatas en el polígono industrial.	5938
LORCA. Licencia para taller reparación de neumáticos automóvil en diputación en Purias, junto al cruce Lorca-Aguilas.	5938
LORCA. Licencia para legalización carnicería-charcutería en camino de Churra, diputación Tercia.	5938
LORCA. Licencia para centro asistencial en Avenida Juan Carlos I, urbanización Miguel Angel.	5938
LORCA. Licencia de apertura de un taller de reparación de vehículos, en el polígono industrial de Lorquí.	5938
TORRE PACHECO. Licencia para taller de reparación de vehículos, rama mecánica, en calle Velázquez, s/n., Torre Pacheco.	5939
TORRE PACHECO. Licencia para bar con música, en Plaza General Franco, número 5, Balsicas.	5939
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para ampliación de granja avícola, en finca de La Hoya (Navares).	5939
MURCIA. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia.	5939
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para oficina de frutas, en calle Simancas, s/n.	5939
BENIEL. Licencia para local destinado a panadería, en Brazal de Alamos, 58.	5939
LA UNION. Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto del presente año.	5939
AGUILAS. Expediente número 4/89, de modificación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1989.	5940
MOLINA DE SEGURA. Expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Municipal del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles de 1989.	5940
MURCIA. Licencia para almacén de venta y centro de acondicionamiento, en polígono industrial Cabezo Cortado, Espinardo.	5940
CARTAGENA. Modificación de Créditos en el Presupuesto.	5940
CARTAGENA. Licencia para ampliación taller automóviles, en calle Badajoz, número 63, barriada Cuatro Santos.	5940
MURCIA. Licencia para café-bar, en Avenida de la Libertad, número 6, bloque 4.º, bajo.	5940
CIEZA. Corrección de errores edicto del expediente de modificación de créditos 3/89.	5940

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

11429 ORDEN de 27 de noviembre de 1989 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1987 sobre estadística de edificación y vivienda.

El Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la calidad de la Edificación y Vivienda, asumidos por Decreto 98/1984 de 20 de septiembre, en el apartado D) del Anexo I recoge como competencia compartida entre las Administraciones Central y Autonómica la estadística de las materias que se traspasan.

Dicha función se viene realizando, a nivel estatal, por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, habiendo sido regulada recientemente por la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría General del Gobierno, de 29 de mayo de 1989.

Por Orden de 16 de diciembre de 1987 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas se aprobaron nuevos cuestionarios de edificación y vivienda, implantando, con carácter experimental, esta estadística en el territorio de la Comunidad de Murcia.

Como consecuencia de la experiencia acumulada por ambas Administraciones en este campo, de la nueva distribución competencial en la materia y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Directiva 78/166/CEE, se ha considerado oportuno modificar el sistema de actuación que opera actualmente.

De lo expuesto, se deduce la necesidad de modificar parcialmente la mencionada Orden de 16 de diciembre de 1987, con el fin de homogeneizar esta estadística con la del resto del Estado; por todo ello:

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1987 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se aprueban los cuestionarios de Edificación y Vivienda («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de diciembre), quedando redactada de la siguiente forma:

Artículo 1.º—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, a través de la Secretaría General, realizará las funciones de recogida, procesamiento y publicación de los resultados de la Estadística de Edificación y Vivienda, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la oportuna colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a fin de participar en la elaboración de dicha estadística a nivel estatal.

Artículo 2.º—Esta estadística se realizará en todo caso en función, al menos, de los datos contenidos en los cuestionarios que se incluyen como anexo al presente Decreto.

Artículo 3.º—Corresponde a todo promotor inmobiliario, sea persona física o jurídica, pública o privada, o a los técnicos responsables de las obras, en su nombre, cumplimentar y entregar a los Ayuntamientos, junto con el proyecto de obra, en el momento de solicitar la licencia correspondiente, el cuestionario de inicio de obra (Modelo 1) que figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 4.º—Al finalizar las obras, las personas citadas en el artículo anterior cumplimentarán y entregarán ante el Organismo Administrativo competente, junto con la solicitud de Cédula de Habitabilidad o Calificación Definitiva, el cuestionario final de obra (Modelo 2) que figura como anexo.

Artículo 5.º—Los Ayuntamientos enviarán a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, dentro de los diez primeros días de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las licencias y cédulas concedidas en el mes anterior, junto con el impreso resumen que figura como anexo.

Artículo 6.º—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas podrá dirigirse directamente a los promotores inmobiliarios o a los técnicos autores del proyecto, tanto para solicitar la cumplimentación de los cuestionarios, como para la realización de las verificaciones necesarias.

Artículo 7.º—La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas facilitará al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los datos necesarios para la elaboración de la estadística a nivel nacional.

DISPOSICION ADICIONAL

Aquellos municipios que debido a su tamaño deseen obtener datos desagregados a nivel inferior al de su término municipal, podrán solicitarlo a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. La información será facilitada siempre que la desagregación solicitada no atente al secreto estadístico.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día uno de enero de mil novecientos noventa.

En Murcia a 27 de noviembre de 1989.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.



Región de Murcia

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

Secretaría General

Esta hoja y los cuestionarios correspondientes a las licencias de Obra concedidas en el mes de referencia, serán enviados a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y O.P durante los diez primeros días del mes siguiente.

RESUMEN MENSUAL

ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

Municipio.....

Mes..... de 19

Licencias solicitadas (1)

Licencias concedidas

Licencias denegadas

SELLO DEL
AYUNTAMIENTO

(1) En el supuesto de que en este Municipio no se hubiera solicitado, concedido o denegado ninguna licencia durante el presente mes, se adjuntará igualmente esta hoja, poniendo ceros.



MODELO 1

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Este cuestionario está sometido al secreto estadístico; sólo podrá publicarse en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual. Su cumplimentación es obligatoria.

ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

NÚMERO DE CUESTIONARIO (no escriba nada en los espacios sombreados)

<input type="text"/>									
prov.	municipio	mes	año	tipo	número de orden				

NOTA PRELIMINAR

Si la obra se va a realizar por fases, de tal forma que cada una de ellas pueda considerarse independiente, aunque la licencia sea única, se cumplimentará un cuestionario para cada una de las fases.

A: DATOS GENERALES

A. 1 DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN POSTAL: CALLE O PLAZA Núm.

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL PROVINCIA

A. 2 CLASE DE PROMOTOR (Señale con X la casilla que corresponda)

1. SOCIEDAD MERCANTIL	<input type="checkbox"/>	1	5. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	<input type="checkbox"/>	7
1.1. PRIVADA	<input type="checkbox"/>	2	6. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	<input type="checkbox"/>	8
1.2. PÚBLICA (S.G.V. etc.)	<input type="checkbox"/>	3	7. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	<input type="checkbox"/>	9
2. COOPERATIVA	<input type="checkbox"/>	4	8. ADMINISTRACIÓN LOCAL	<input type="checkbox"/>	10
3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	<input type="checkbox"/>	5		<input type="checkbox"/>	11
4. PERSONAS FÍSICAS	<input type="checkbox"/>	6			
4.1. PARTICULAR PARA USO PROPIO	<input type="checkbox"/>				
4.2. PROMOTOR PRIVADO	<input type="checkbox"/>				
9. OTROS PROMOTORES (especifique)	<input type="checkbox"/>				

A. 3 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCIÓN POSTAL: CALLE O PLAZA Núm.

MUNICIPIO

PROVINCIA

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Señale con X la casilla que corresponda)

URBANO	URBANIZABLE	NO URBANIZABLE
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 9

A. 4 RÉGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

FECHA DE PETICIÓN DE LICENCIA DE OBRA: día, mes y año 1 9

¿SE ACOGERÁ LA EDIFICACIÓN U OBRA A LA PROTECCIÓN OFICIAL? (señale con X la casilla que corresponda) sí 1 NO 6

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDIQUE EL TIPO DE RÉGIMEN (señale con X la casilla que corresponda).

GENERAL	ESPECIAL	NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 9

A. 5	DURACIÓN DE LA OBRA
TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES (Si fuera inferior a un mes, se indicará 00) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
DURACIÓN PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES (Si fuera inferior a un mes, se indicará 00) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>

A. 6	NÚMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA	(*) (**)
(según destino principal del edificio)		
<p><u>EDIFICIOS RESIDENCIALES</u></p> <p>Destinados a vivienda (***) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Destinados a residencia colectiva:</p> <p style="padding-left: 20px;">- Permanente (1) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p style="padding-left: 20px;">- Eventual (2) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>(1) Residencias, conventos, colegios mayores, etc.</p> <p>(2) Hoteles, moteles, etc.</p>	<p><u>EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</u></p> <p>DESTINADOS A:</p> <p>Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Industrias <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Transportes y comunicaciones <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Almacenes <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Servicios burocráticos (oficinas) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Servicios comerciales <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Servicios sanitarios <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Servicios culturales y recreativos <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Servicios educativos <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Iglesias y otros edificios religiosos (no residenciales) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p> <p>Otros (se especificará en observaciones) <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/></p>	
<p>(*) Edificio es una construcción <i>permanente fija sobre el terreno</i>, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeras. Son edificios residenciales los que tienen más del 50% de su superficie (excluidos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.</p> <p>(**) Cuando exista demolición total, previa a la construcción de edificios de nueva planta o en obras de rehabilitación, que implique un uso distinto del que tenía previamente el edificio, se indicará en este cuadro el destino final del mismo y el destino primitivo se hará constar en OBSERVACIONES.</p> <p>(***) En construcciones adosadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan.</p>		

A. 7	CLASIFICACIÓN SEGÚN TIPO DE OBRA Y SU PRESUPUESTO																														
<p>1. <u>TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:</u> (señale con una X la casilla que corresponda)</p>																															
<p>DE NUEVA PLANTA (1)</p> <p>DE REHABILITACIÓN (2) (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN)</p> <p>DE DEMOLICIÓN TOTAL EXCLUSIVAMENTE (3)</p>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">CON DEMOLICIÓN TOTAL</td> <td style="text-align: center;">..... <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="padding-left: 20px;">B</td> <td style="padding-left: 10px;">y</td> <td style="padding-left: 10px;">D</td> </tr> <tr> <td>SIN DEMOLICIÓN</td> <td style="text-align: center;">..... <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">2</td> <td colspan="3" style="padding-left: 20px;">B</td> </tr> <tr> <td>CON DEMOLICIÓN PARCIAL</td> <td style="text-align: center;">..... <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="padding-left: 20px;">C</td> <td style="padding-left: 10px;">y</td> <td style="padding-left: 10px;">D</td> </tr> <tr> <td>SIN DEMOLICIÓN</td> <td style="text-align: center;">..... <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">4</td> <td colspan="3" style="padding-left: 20px;">C</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">..... <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;">5</td> <td colspan="2" style="padding-left: 20px;">D</td> </tr> </table>	CON DEMOLICIÓN TOTAL <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	1	B	y	D	SIN DEMOLICIÓN <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	2	B			CON DEMOLICIÓN PARCIAL <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	3	C	y	D	SIN DEMOLICIÓN <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	4	C				 <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	5	D	
CON DEMOLICIÓN TOTAL <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	1	B	y	D																										
SIN DEMOLICIÓN <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	2	B																												
CON DEMOLICIÓN PARCIAL <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	3	C	y	D																										
SIN DEMOLICIÓN <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	4	C																												
	 <input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/>	5	D																											
<p>2. <u>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA</u> (en miles de pesetas):</p>																															
<p>(1) Es obra de nueva planta la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.</p> <p>(2) Es obra de rehabilitación (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demoliciones parciales.</p> <p>(3) Es obra de demolición total exclusivamente la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.</p>																															

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la suma de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra.

B: EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA

B. 1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR						
1.	SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARÁ (N) LA (S) EDIFICACIÓN (ES), (EN M ²)	_____				
2.	SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO (EN M ²)	_____				
3.	CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR					
<p>Datos según el tipo de edificio: Si la construcción sólo comprende un edificio o varios iguales, se contestará <i>únicamente en la columna G</i>; si comprende <i>varios edificios distintos</i>, como partes de una sola obra, se contestará en <i>tantas columnas como edificios diferentes se incluyan en ella, agrupando en una misma columna</i>, los que reúnan iguales características. Los epígrafes que siguen se consignarán: 3.2 y 3.3 por edificio y de 3.4 a 3.7 para todos los edificios que figuran en 3.1.</p>						
	TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
3.1.	Nº DE EDIFICIOS	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.2.	PLANTAS SOBRE RASANTE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.3.	PLANTAS BAJO RASANTE	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.4.	SUPERF. TOTAL A CONSTRUIR (M ²)	_____	_____	_____	_____	_____
3.5.	VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (M ³)	_____	_____	_____	_____	_____
3.6.	Nº TOTAL DE VIVIENDAS	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []
3.7.	Nº TOTAL DE PLAZAS (resid. colectivas)	[] []	[] []	[] []	[] []	[] []

B. 2 TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA					
Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con X, sobre el cuadro correspondiente, la <i>tipología constructiva más usual del tipo de edificio.</i>					
TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G H I J K	TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA		G H I J K
1. ESTRUCTURA VERTICAL	1.1. HORMIGÓN ARMADO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1. CERÁMICOS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	1.2. METÁLICA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		4.2. PÉTREOS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	1.3. MUROS DE CARGA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		4.3. FACHADAS LIGERAS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	1.4. MIXTA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		4.4. REVESTIMIENTO CONTÍNUO (Estuco, etc.)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	1.5. OTROS (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		4.5. OTROS (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1. UNIDIRECCIONAL (Viguetas y bovedillas)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5. CARPINTERÍA EXTERIOR	5.1. MADERA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	2.2. BIDIRECCIONAL	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		5.2. ALUMINIO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	2.3. OTROS (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		5.3. CHAPA DE ACERO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. CUBIERTA	3.1. PLANA (≤ 5%)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		5.4. PLÁSTICO (P. V. C., ...)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	3.2. INCLINADA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		5.5. OTROS (*)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado.					

B. 3 INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR		B. 4 ENERGÍA A INSTALAR	
Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).		Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de energía que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).	
TIPO DE EDIFICIO:	G H I J K	TIPO DE EDIFICIO:	G H I J K
1. EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	1. ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	2. COMBUSTIBLE SÓLIDO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3. AGUA CALIENTE	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	3. GAS CIUDAD O NATURAL	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
4. CALEFACCIÓN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO (G.L.P.)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5. REFRIGERACIÓN	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	5. COMBUSTIBLE LÍQUIDO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6. ASCENSORES Y MONTACARGAS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	6. ENERGÍA SOLAR	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	7. OTRO TIPO DE ENERGÍA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	(se especificará en observaciones)	

B.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)					
Al contestar se deberá <i>distinguir</i> cada uno de los grupos (P, Q, R, ...) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales; se entiende por viviendas iguales, las que tienen la <i>misma</i> superficie útil, el mismo n° de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las que tengan inferior tamaño (si hubiera más de diez tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 11, 12, 13, 14, etc.).					
TIPO	M ² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	N° HABITACIONES INCLUIDA COCINA Y SIN BAÑOS NI ASEOS	N° BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	N° DE VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el / los edificios en los que estén ubicadas este tipo de viviendas.
					G H I J K
P	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Q	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
R	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
S	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
T	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
U	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
V	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
X	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Z	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en *todos* los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso *principal* de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.

B.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS EDIFICIOS RESIDENCIALES (1)			
1. NÚMERO DE EDIFICIOS CON GARAJE	<input type="text"/>		
2. NÚMERO DE PLAZAS DE GARAJE	<input type="text"/>		
3. DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE A CONSTRUIR		<input type="text"/>	
3.1. TOTAL M ² A CONSTRUIR, DESTINADOS A VIVIENDAS FAMILIARES		<input type="text"/>	
3.2. TOTAL M ² A CONSTRUIR, DESTINADOS A RESIDENCIAS COLECTIVAS		<input type="text"/>	
3.3. TOTAL M ² PARA USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIOS, GARAJES, ETC.)		<input type="text"/>	
4. ACABADOS INTERIORES (Señale con X la casilla que corresponda):			
4.1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)	CERÁMICA	<input type="checkbox"/>	1
	PÉTREO (incluido terrazo)	<input type="checkbox"/>	2
	MADERA	<input type="checkbox"/>	3
	CONTINUOS (Plásticos, Moquetas)	<input type="checkbox"/>	4
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	5
		4.3. ¿TIENE FALSO TECHO?	sí <input type="checkbox"/> 1 NO <input type="checkbox"/> 6
4.2. CARPINTERÍA INTERIOR (2)	MADERA PARA PINTAR	<input type="checkbox"/>	1
	MADERA PARA BARNIZAR	<input type="checkbox"/>	2
	OTROS (*)	<input type="checkbox"/>	3
		4.4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS?	sí <input type="checkbox"/> 1 NO <input type="checkbox"/> 6
(*) Se especificará en OBSERVACIONES			
(1) Este cuadro sólo se cumplimentará, cuando el / los edificio /s a construir sea /n residencial /es.			
(2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupe mayor superficie.			

C: OBRAS DE REHABILITACIÓN (AMPLIACIÓN, REFORMA Y/O RESTAURACIÓN)

C. 1 EDIFICIOS, SUPERFICIES Y VIVIENDAS AFECTADAS POR LA OBRA					
TIPO DE OBRA	EDIFICIOS AFECTADOS		VIVIENDAS AFECTADAS		SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE SE AÑADIRÁ A LA YA CONSTRUÍDA, EN M ²
	NÚMERO DE EDIFICIOS	SUPERFICIE AFECTADA, EN M ²	NÚMERO DE VIVIENDAS	SUPERFICIE ÚTIL AFECTADA, EN M ²	
AMPLIACIÓN (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
REFORMA Y/O RESTAURACIÓN (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) **AMPLIACIÓN:** Aumenta la superficie construida de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.

(2) **REFORMA Y/O RESTAURACIÓN:** No varía la superficie construida de un edificio, pero sí la modifica, afectando o no a elementos estructurales.

C. 2 TIPOLOGÍA DE REFORMA O RESTAURACIÓN	
En obras de rehabilitación que supongan reforma o restauración, se indicará el tipo de la citada reforma o restauración (pueden coexistir varios tipos).	
REFORMA O RESTAURACIÓN DE:	
* ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN Y/O VIGAS Y/O PILARES	<input type="checkbox"/>
* ELEMENTOS DE CUBIERTA	<input type="checkbox"/>
* ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachadas)	<input type="checkbox"/>
* ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados)	<input type="checkbox"/>
* ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques)	<input type="checkbox"/>
* ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES	<input type="checkbox"/>
* INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA	<input type="checkbox"/>
AÑO DE CONSTRUCCIÓN EXACTO O APROXIMADO DEL EDIFICIO QUE SE REHABILITA <input type="text"/>	

C. 3 VARIACIÓN DEL PARQUE DE VIVIENDAS, SU SUPERFICIE ÚTIL Y EL Nº DE PLAZAS (1)			
	Nº DE VIVIENDAS	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL, EN M ²	Nº DE PLAZAS
CREADAS (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUPRIMIDAS (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) En el supuesto de que las obras de rehabilitación hayan implicado aumento y/o disminución del número de viviendas y/o plazas de residencia colectiva.

(2) Tanto las viviendas y/o plazas creadas, como las suprimidas, se expresarán en valores absolutos; por ejemplo, si la obra ha consistido en unir dos viviendas en una sólo, se pondrá 1 en viviendas creadas y 2 en suprimidas. La superficie útil deberá consignarse en ambos casos, aunque sus metros cuadrados sean coincidentes.

C. 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)				
Se contestará distinguiendo cada uno de los grupos (P, Q, R, ...) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las de la misma superficie útil, el mismo nº de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de diez tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 11, 12, 13, 14, etc.).				
TIPO	M ² SUPERFICIE ÚTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES INCLUIDA COCINA Y SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº DE VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO
P	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Q	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
R	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
S	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
T	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
U	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
V	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
X	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Y	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Z	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en *todos los proyectos de rehabilitación*, en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en el que se encuentren sea de *residencia colectiva o no residencial*.

D: DEMOLICIÓN

D. 1 SUPERFICIE, VIVIENDAS Y PLAZAS / PERSONA AFECTADAS POR LA DEMOLICIÓN

1. DEMOLICIÓN TOTAL

Indique a continuación el número de edificios que van a ser demolidos y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y de plazas que van a desaparecer y la superficie útil que poseen.

1.1 NUMERO DE EDIFICIOS

SUPERFICIE EN M²

1.2 NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE

1.3 NUMERO DE PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE
(en edificios residenciales colectivos)

2. DEMOLICIÓN PARCIAL:

SUPERFICIE, EN M², QUE VA A DEMOLERSE

D. 2 SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO AFECTADA POR LA DEMOLICIÓN

SUPERFICIE EN LA QUE SE REDUCE, SOBRE EL TERRENO, EL EDIFICIO CONSTRUÍDO

-- DEMOLICIÓN PARCIAL -- O QUE OCUPA EL EDIFICIO QUE VA A SER DEMOLIDO

-- DEMOLICIÓN TOTAL -- (en metros cuadrados).

OBSERVACIONES

(No se olvide de incluir aquí el destino primitivo del edificio -según la división efectuada en A.6-, en aquellas obras de demolición total seguida de construcción de edificios de nueva planta o en obras de rehabilitación, cuando el destino final del edificio -consignado en A.6- no coincida con el que tenía antes de la obra.

Asimismo deberá especificar lo que haya señalado en cualquiera de los apartados de "OTROS", que existen en el cuestionario).

LUGAR, FECHA Y FIRMA: _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL PROMOTOR
O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA DEL TÉCNICO QUE HA REALIZADO EL PROYECTO

FDO.: FDO.:

PROFESIÓN

TELÉFONOS DE CONTACTO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES:

DEL PROMOTOR 9 DEL TÉCNICO 9

**SELLO DEL
AYUNTAMIENTO**

CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)

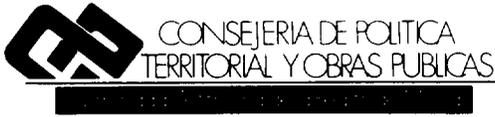
ENTIDAD DE POBLACIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA

DISTRITO

SECCIÓN

FECHA DE CONCESIÓN DE LA LICENCIA 1 9

Nº O CLAVE DE LICENCIA



Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	A

**ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA
CUESTIONARIO DE OBRA TERMINADA DE NUEVA PLANTA**

MODELO 2

①	
DATOS DEL PROMOTOR (7-37) (38-59) (60-82) (83-84) (85-89) (90-102) (103-104) (105-114)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	<input type="text"/>
DIRECCION POSTAL CL. O PZ.:	<input type="text"/>
MUNICIPIO:	<input type="text"/>
CODIGO POSTAL:	<input type="text"/> PROVINCIA: <input type="text"/>
Nº O CLAVE DE LICENCIA DE OBRAS:	<input type="text"/>

②	
CLASE DE PROMOTOR (115)	
A.- PARTICULAR PARA USO PROPIO INDIVIDUAL O EN AGRUPACION	<input type="checkbox"/> 1
B.- SOCIEDAD MERCANTIL	<input type="checkbox"/> 2
C.- COOPERATIVA	<input type="checkbox"/> 3
D.- OTROS PROMOTORES PRIVADOS (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> 4
E.- ADMINISTRACION DEL ESTADO	<input type="checkbox"/> 5
F.- ADMINISTRACION REGIONAL	<input type="checkbox"/> 6
G.- ADMINISTRACION MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> 7
H.- OTROS (ESPECIFICAR):	<input type="checkbox"/> 8

③	
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS (116-138) (139-140) (141-143) (144-145) (146-147) (148-172) (173)	
MUNICIPIO:	<input type="text"/>
ENTIDAD:	<input type="text"/> DISTRITO: <input type="text"/> SECCION: <input type="text"/>
CALLE O PLAZA:	<input type="text"/>
CALIFICACION DEL SUELO:	
URBANO: <input type="checkbox"/> 1	URBANIZABLE: <input type="checkbox"/> 6
	NO URBANIZABLE: <input type="checkbox"/> 9

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	B

④	⑤										
SIENDO EDIFICIO DE USO RESIDENCIAL EL QUE TIENE MAS DE UN 50% DE LA SUPERFICIE DEDICADO A VIVIENDA EXCLUYENDO SOTANOS Y BAJOS, EL QUE VDS. HAN REALIZADO. ¿ES DE USO RESIDENCIAL O NO RESIDENCIAL? (7)	INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS (CONSTRUCCION PERMANENTE SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) DESTINADOS A VIVIENDA (DOMICILIO FAMILIAR) Y/O RESIDENCIAS COLECTIVAS (DOMICILIO DE INDIVIDUOS DE UN GRUPO PERMANENTE O EVENTUAL QUE NO CONSTITUYEN FAMILIA) QUE SE HAN CONSTRUIDO (8-9) (10-11) (12-13)										
1. PARA USO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 6 → ⑤ 2. PARA USO NO RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> 2 → ⑥	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Nº DE EDIFICIOS</td> </tr> <tr> <td>1. EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS PERMANENTES.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS EVENTUALES..... (HOTEL, MOTELES...)</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">↓ → ⑦</td> </tr> </table>		Nº DE EDIFICIOS	1. EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA.....	____	2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS PERMANENTES.....	____	3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS EVENTUALES..... (HOTEL, MOTELES...)	____		↓ → ⑦
	Nº DE EDIFICIOS										
1. EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA.....	____										
2. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS PERMANENTES.....	____										
3. EDIFICIOS PARA RESIDENCIAS COLECTIVAS EVENTUALES..... (HOTEL, MOTELES...)	____										
	↓ → ⑦										

⑥	⑦																								
INDICAR EL Nº DE EDIFICIOS DESTINADOS A USO NO RESIDENCIAL (ENTENDIENDO POR EDIFICIO: CONSTRUCCION PERMANENTE FIJA SOBRE EL TERRENO, PROVISTA DE CUBIERTA Y LIMITADA POR MUROS EXTERIORES O MEDIANERAS) QUE SE HAN CONSTRUIDO (14-15) (16-17) (18-19) (20-21) (22-23) (24-25)	EN EDIFICACION RESIDENCIAL: INDICAR EL TOTAL M² DE SUPERFICIE CONSTRUIDA, SEGUN LOS DIFERENTES TIPOS DE LA EDIFICACION (SUMA DE TODAS LAS VIVIENDAS Y/O LOCALES) (26-30) (31-35) (36-40)																								
<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Nº DE EDIFICIOS</td> </tr> <tr> <td>1. EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>2. INDUSTRIAS.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>3. TRANSPORTE, ALMACEN, COMUNICACIONES.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>4. SERVICIOS BUROCRATICOS, COMERCIO, SANITARIO.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>5. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>6. OTRO (ESPECIFICAR):.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">↓ → ⑪</td> </tr> </table>		Nº DE EDIFICIOS	1. EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA.....	____	2. INDUSTRIAS.....	____	3. TRANSPORTE, ALMACEN, COMUNICACIONES.....	____	4. SERVICIOS BUROCRATICOS, COMERCIO, SANITARIO.....	____	5. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS.....	____	6. OTRO (ESPECIFICAR):.....	____		↓ → ⑪	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">M²</td> </tr> <tr> <td>1. TOTAL M² CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>2. TOTAL M² CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>3. TOTAL M² USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIALES, GARAJES, ETC...)</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> </table>		M²	1. TOTAL M² CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES.....	____	2. TOTAL M² CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS.....	____	3. TOTAL M² USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIALES, GARAJES, ETC...)	____
	Nº DE EDIFICIOS																								
1. EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS, PESCA.....	____																								
2. INDUSTRIAS.....	____																								
3. TRANSPORTE, ALMACEN, COMUNICACIONES.....	____																								
4. SERVICIOS BUROCRATICOS, COMERCIO, SANITARIO.....	____																								
5. ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, RECREATIVAS.....	____																								
6. OTRO (ESPECIFICAR):.....	____																								
	↓ → ⑪																								
	M²																								
1. TOTAL M² CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES.....	____																								
2. TOTAL M² CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS.....	____																								
3. TOTAL M² USOS NO RESIDENCIALES (COMERCIALES, GARAJES, ETC...)	____																								

⑧	⑨	⑩																				
EDIFICACION RESIDENCIAL: INDICAR M³ DE VOLUMEN CONSTRUIDO DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS Y/O LOCALES (41-46) (47-52) (53-58) (59-64)	EN EDIFICACION RESIDENCIAL: INDICAR Nº TOTAL DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS EN RESIDENCIA COLECTIVA (65-67)	EN EDIFICACION RESIDENCIAL: INDICAR M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL DE LAS VIVIENDAS (SUMA DE LAS SUPERFICIES UTILES DE TODAS LAS VIVIENDAS) (68-71)																				
<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">M³</td> </tr> <tr> <td>1. TOTAL M³ CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>2. TOTAL M³ CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>3. TOTAL M³ CONSTRUIDOS USOS NO RESIDENCIALES.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td>4. M³ TOTALES BAJO RASANTE.....</td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> </table>		M³	1. TOTAL M³ CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES.....	____	2. TOTAL M³ CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS.....	____	3. TOTAL M³ CONSTRUIDOS USOS NO RESIDENCIALES.....	____	4. M³ TOTALES BAJO RASANTE.....	____	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> </table>		Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS		____	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"> ____ </td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">↓ ⑭</td> </tr> </table>		M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL		____		↓ ⑭
	M³																					
1. TOTAL M³ CONSTRUIDOS VIVIENDAS FAMILIARES.....	____																					
2. TOTAL M³ CONSTRUIDOS RESIDENCIAS COLECTIVAS.....	____																					
3. TOTAL M³ CONSTRUIDOS USOS NO RESIDENCIALES.....	____																					
4. M³ TOTALES BAJO RASANTE.....	____																					
	Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS O PLAZAS																					

	M² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL																					

	↓ ⑭																					

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	C

⑪	⑫	⑬
EN EDIFICACION NO RESIDENCIAL INDICAR M ² DE SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA Y DE SUPERFICIE TOTAL UTIL (7-11) (12-16)	EN EDIFICACION NO RESIDENCIAL INDICAR LOS M ³ DE VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDOS (17-22) (23-28)	EN EDIFICACION NO RESIDENCIAL, SI INCLUYE VIVIENDAS, INDICAR EL Nº DE LAS MISMAS, ASI COMO LA SUPERFICIE UTIL TOTAL DEL CONJUNTO DE ELLAS (29-31) (32-35)
1. M ² DE SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA -----	M ³ DE VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDO SOBRE RASANTE -----	1. Nº DE VIVIENDAS -----
2. M ² DE SUPERFICIE TOTAL UTIL -----	M ³ DE VOLUMEN TOTAL CONSTRUIDO BAJO RASANTE -----	2. M ² DE SUPERFICIE UTIL TOTAL -----

⑭	⑮
PARA REALIZAR LA OBRA DE NUEVA PLANTA. ¿CUANTOS EDIFICIOS HAN SIDO DEMOLIDOS Y QUE SUPERFICIE EN M ² TENIAN? (36) (37-38) (39-43) (44-45) (46-50)	LOS EDIFICIOS, ¿QUE NUMERO DE VIVIENDAS TENIAN Y CUANTA SUPERFICIE TOTAL SUMABAN? (51-52) (53-57)
1. NO HA HABIDO DEMOLICIONES <input type="checkbox"/> → ⑯	1. Nº DE VIVIENDAS DEMOLIDAS O DE PLAZAS -----
2. Nº DE EDIFICIOS RESIDENCIALES DEMOLIDOS -----	2. SUPERFICIE EN M ² -----
3. SUPERFICIE EN M ² -----	
4. Nº EDIFICIOS NO RESIDENCIALES DEMOLIDOS -----	
5. SUPERFICIE EN M ² -----	

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	D

(16)								
CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS								
CONTESTAR DISTINGUIENDO CADA UNO DE LOS GRUPOS (A, B, C...) CORRESPONDIENTES A CADA TIPO DE VIVIENDAS IGUALES, ENTENDIENDO POR IGUALES LAS DE LA MISMA SUPERFICIE UTIL, MISMO Nº DE HABITACIONES, CUARTOS BAÑO Y ASEOS AUNQUE ESTEN DISTRIBUIDOS DE DIFERENTES FORMAS. EMPEZAR POR LAS DE TAMAÑO INFERIOR. (NOTA: ENTENDEMOS POR VIVIENDA UNIFAMILIAR LA QUE TIENE ACCESO DIRECTO EXCLUSIVO A LA CALLE Y POR NO UNIFAMILIARES LA DE ACCESO COMUN A VARIAS VIVIENDAS). RESPONDA A TANTOS GRUPOS (A, B, C...) COMO TIPOS DISTINTOS DE VIVIENDA HAYA EN EL PROYECTO DE OBRA.								
TIPO (7-8)	VIVIENDAS UNIFAMILIARES (28)	NO UNIFAMILIARES (29)	M² SUPERFICIE UTIL VIVIENDA (30-32)	Nº HABITACIONES INCLUIDA COCINA Y SIN BAÑOS NI ASEOS (33-34)	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO (35-36)	Nº CUARTOS DE BAÑO POR VIVIENDA (37)	Nº ASEOS POR VIVIENDA (38)	
A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
B	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
E	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
F	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
G	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
H	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
I	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
J	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
K	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
L	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
M	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
N	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
O	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
P	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
R	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
S	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
T	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
V	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

(17)					
CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS					
DATOS POR TIPO DE EDIFICIO: SI LA CONSTRUCCION QUE SE HA TERMINADO SOLO COMPRENDE UN EDIFICIO O VARIOS IGUALES. CONTESTAR EN EL GRUPO A. SI SE HAN CONSTRUIDO VARIOS EDIFICIOS DISTINTOS COMO PARTES DE UNA SOLA OBRA. RESPONDER A TANTOS GRUPOS COMO EDIFICIOS DIFERENTES SE INCLUYAN EN ELLA AGRUPANDO EN UN MISMO GRUPO LOS QUE SON IGUALES.					
	(39-40) (41-42) (43-44) (45-49) (50-52)	(53-54) (55-56) (57-58) (59-63) (64-66)	(67-68) (69-70) (71-72) (73-77) (78-80)	(81-82) (83-84) (85-86) (87-91) (92-94)	(95-96) (97-98) (99-100) (101-105) (106-108)
	A	B	C	D	E
1. Nº DE EDIFICIOS	<input type="text"/>				
2. PLANTAS SOBRE RASANTE	<input type="text"/>				
3. PLANTAS BAJO RASANTE	<input type="text"/>				
4. SUPERF. TOTAL CONSTRUIDA M²	<input type="text"/>				
5. Nº TOTAL DE VIVIENDAS	<input type="text"/>				

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	E

18

MATERIALES EMPLEADOS EN LA ESTRUCTURA SEGUN TIPOS DE EDIFICIOS

SEÑALAR CON UNA X SOBRE EL CUADRO CORRESPONDIENTE LA CLASE DE MATERIAL PREFERENTEMENTE UTILIZADO PARA CADA CONCEPTO DIFERENCIANDO UNA CASILLA POR CONCEPTO SUBRAYADO. EN CASO DE HABERLOS, LOS DISTINTOS TIPOS DE EDIFICIOS POR GRUPOS, RESPONDIENDO CON IGUAL CRITERIO DE TIPIFICACION QUE EN LA PREGUNTA ANTERIOR.

	(7) (8) (9)	(10) (11) (12)	(13) (14) (15)	(16) (17) (18)	(19) (20) (21) (22)
	A	B	C	D	E
ESTRUCTURA VERTICAL:					
- ACERO-HIERRO	<input type="checkbox"/> 1				
- HORMIGON	<input type="checkbox"/> 2				
- CERAMICA	<input type="checkbox"/> 3				
- MADERA	<input type="checkbox"/> 4				
- OTROS MATERIALES	<input type="checkbox"/> 5				
EN VIGAS:					
- ACERO-HIERRO	<input type="checkbox"/> 1				
- HORMIGON	<input type="checkbox"/> 2				
- CERAMICA	<input type="checkbox"/> 3				
- MADERA	<input type="checkbox"/> 4				
- OTROS MATERIALES	<input type="checkbox"/> 5				
EN FORJADOS:					
- ACERO-HIERRO	<input type="checkbox"/> 1				
- HORMIGON	<input type="checkbox"/> 2				
- CERAMICA	<input type="checkbox"/> 3				
- MADERA	<input type="checkbox"/> 4				
- OTROS MATERIALES	<input type="checkbox"/> 5				

EN CASO DE USOS PREFERENTES DE HORMIGON EN ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES, INDICAR SI SE TRATA DE:

1.- HORMIGON HECHO EN OBRA 1 2.- PREFABRICADO 5

19	20
INSTALACIONES	ENERGIA INSTALADA
SOLAMENTE PONER X EN CUADRICULAS CORRESPONDIENTES CUANDO EXISTA EL TIPO DE INSTALACION QUE SE INDICA POR TIPO DE EDIFICIO. A: (23-30) B: (31-38) C: (39-46) D: (47-54) E: (55-62)	SOLAMENTE PONER X EN CUADRICULAS CORRESPONDIENTES CUANDO EXISTA EL TIPO DE INSTALACION QUE SE INDICA POR EL TIPO DE EDIFICIO. A: (63-69) B: (70-76) C: (77-83) D: (84-90) E: (91-97)
TIPO DE EDIFICIO	TIPO DE EDIFICIO
A B C D E	A B C D E
1. EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES	1. ELECTRICIDAD
2. SUMINISTRO AGUA POTABLE	2. COMBUSTIBLE SOLIDO
3. TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	3. GAS CIUDAD
4. TRATAMIENTO OTROS RESIDUOS	4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO
5. AGUA CALIENTE	5. COMBUSTIBLE LIQUIDO
6. CALEFACCION	6. ENERGIA SOLAR
7. REFRIGERACION	7. OTRO TIPO DE ENERGIA (ESPECIFICAR):
8. ASCENSORES Y MONTACARGAS	

Nº DE CUESTIONARIO (1 - 5)	PAGINA (6)
	G

FIRMA DEL PROMOTOR:

FIRMA DEL TECNICO QUE HA DIRIGIDO LAS OBRAS

FDO:

FDO:

TELEFONO DE CONTACTO
PARA ACLARACION DE DUDAS

| _____ |

(28)			
CONTROL ADMINISTRATIVO			
(7-8) (9-10) (11-14) (15-24)			
	DIA	MES	AÑO
FECHA CONCESION CEDULA HABITABILIDAD O CALIFICACION DEFINITIVA	_____	_____	_____
Nº O CLAVE DE CEDULA HABITABILIDAD O CALIFICACION DEFINITIVA	_____		
SELO DE LA ADMINISTRACION RECEPTORA DEL CUESTIONARIO			

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

11430 ORDEN de 6 de noviembre de 1989 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Euronova.

Visto el expediente tramitado en la Dirección General de Turismo a instancia de la empresa Viajes Euronova, S.A., como titular de Viajes Euronova, con el código de identificación «Viajes Euronova-MU-003-3-31 - Condestable, 3» en orden a que se adecúe y regularice su situación adaptándola al Reglamento de las Agencias de Viajes aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre y se le conceda el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Resultando que la sociedad interesada ha aportado la documentación acreditativa de haber realizado la adecuación a cada uno de los aspectos contemplados en el Reglamento citado.

Considerando que han sido cumplidas las formalidades y justificados los extremos que previenen los artículos 5 y 15 del citado Reglamento, así como que en la empresa interesada concurren todas las condiciones exigidas en dicha disposición para la obtención del título licencia solicitado.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO :

Se concede el título de licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Euronova, con el código de identificación «Viajes Euronova MU-018-02-31 Pl. Condestable, 4», que anula el anterior y sede central en Murcia, Plaza Condestable, 4.

Murcia, 6 de noviembre de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

11428 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural la Fábrica La Constancia.-Murcia.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1984, de 21 de septiembre, resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de «Monumento» la fábrica de harinas «La Constancia» en Murcia, cuya descripción figura como anexo a la presente Resolución.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado una zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo citado.

Segundo.—Continuar la tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Tercero.—Según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley citada quedan afectados por la presente incoación los bienes muebles que conforman la maquinaria de la fábrica ya mencionada y que se encuentran unidos al inmueble dando lugar a un todo unitario, sin perjuicio de que durante la tramitación del expediente se realice una relación pormenorizada.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Murcia que según lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 16/1985,

debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en la zona, precisarán en todo caso autorización de esta Dirección General.

Quinto.—Que el presente acuerdo se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Sexto.—Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 24 de noviembre de 1989.—El Director General de Cultura, Pedro Olivares Galvañ.

A N E X O

La fábrica La Constancia supone en el proceso de modernización del sector de la industria harinera y tras el paulatino abandono de los molinos hidráulicos a orillas del río Segura, el nexo imprescindible para la comprensión y el estudio de nuestro patrimonio industrial.

ENTORNO AFECTADO

La fábrica de harinas La Constancia se encuentra ubicada entre las calles Prolongación Hernández del Aguila, Conde del Valle, de los Molinos del Río y por el Río Segura.

El límite, a efectos de protección de vistas y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se encuentra ubicado y todos los inmuebles que se enfrentan en las calles Prolongación Hernández del Aguila, Conde del Valle y de los Molinos del Río.

Todo ello según plano que obra en el expediente.

Secretaría General de la Presidencia

11431 RESOLUCION. Reconocimiento de la Casa Regional de Murcia en Canarias, conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre.

Se hace público que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y conforme a la Ley Regional 9/1986, de 9 de diciembre, ha sido reconocida como Comunidad Murciana Asentada Fuera de la Región la «Casa Regional de Murcia en Canarias».

Murcia, 21 de noviembre de 1989.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

Consejería de Administración Pública e Interior

11513 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989 de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen Jornadas Especiales para los conductores de determinadas Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El artículo 43 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que la Dirección General de la Función Pública establecerá las Jornadas Especiales que las necesidades del centro aconsejen, a propuesta de las Consejerías u Organismos Autónomos correspondientes y previo informe de la sección sindical o representantes de los trabajadores directamente afectados, conforme al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores directamente afectados, conforme al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por ello, vistas las propuestas elevadas a esta Dirección General y los informes de los representantes de los representantes de los trabajadores directamente afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1.— Se establece un régimen de jornada especial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Convenio Colectivo y de conformidad con el R. Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, y concretamente con lo preceptuado en los artículos 9 y 17.2 para los conductores de determinadas Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2.— En la determinación del cómputo de la jornada se distinguirá entre el trabajo efectivo y el tiempo de presencia del trabajador por razones de espera, expectativas, servicios de guardia, viajes sin servicio, averías, comidas en ruta y otras similares en las que el trabajador, aunque no preste trabajo efectivo, se halla a disposición de esta Administración.

3.— Las horas de presencia no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectivo ni se computarán a efectos de límite de horas extraordinarias, sin perjuicio de que su remuneración salarial global sea como mínimo de igual cuantía que las horas ordinarias.

4.— El cómputo de los tiempos de espera en los que el trabajador no esté sujeto a la vigilancia del vehículo, se efectuará por mitad cuando se trate de esperas en localidades distintas de las de principio y fin de trayecto.

5.— La jornada ordinaria de trabajo del personal al que se refiere la presente Resolución podrá ampliarse con tiempo de presencia, hasta un máximo de 20 horas a la semana.

6.— Las Consejerías u Organismos Autónomos, de conformidad con los respectivos representantes sindicales, podrán efectuar, de forma global, el cómputo de las horas de presencia de los trabajadores de un Servicio o Centro de Trabajo, a cuyo efecto se extenderá el Acta correspondiente en la que deberá constar el número máximo de horas que nunca podrá exceder del previsto en el artículo cinco de la presente Resolución, así como el precio de las mismas.

7.— Para la adopción de estos acuerdos se formará una Comisión en la que deberá figurar, como mínimo, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de los trabajadores afectados, y un representante de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente.

8.— El importe de las horas de presencia se extenderá con cargo al correspondiente programa presupuestario, previa certificación expedida mensualmente por el responsable de los respectivos servicios, con el visto bueno del Director General de la Función Pública.

9.— La presente Resolución surtirá efectos económicos a partir de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para aquellos colectivos de nueva regulación, y desde 1 de enero de 1989 para aquellos otros que en el ejercicio anterior ya tuvieran establecido el régimen de Jornadas Especiales.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Director General de la Función Pública, Juan José Camarasa Casterá.

11514 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989 de la Dirección General de la Función Pública por la que se establecen Jornadas Especiales para los Vigilantes de Seguridad (control de accesos) de determinadas Consejerías de la Comunidad Autónoma y Personal de Talleres del Parque Móvil.

El artículo 43 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que la Dirección General de la Función Pública establecerá las Jornadas Especiales que las necesidades del centro aconsejen, a propuesta de las Consejerías u Organismos Autónomos correspondientes y previo informe de la sección sindical o representantes de los trabajadores directamente afectados, conforme al artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores desarrollado por el Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Por ello, vistas las propuestas elevadas a esta Dirección General y los informes de los representantes de los trabajadores directamente afectados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de esta Comunidad Autónoma.

RESUELVO

1.— Se establece un régimen de jornada especial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Convenio Colectivo y de conformidad con el Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio, para los Vigilantes de Seguridad (Control de accesos) de determinadas Consejerías de esta Comunidad Autónoma y personal de talleres del Parque Móvil.

2.— En la determinación del cómputo de la jornada, se distinguirá entre el trabajo efectivo y la prolongación de jornada que, por el tiempo estrictamente preciso, resulte necesario efectuar por el personal afectado por la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del citado Real Decreto 2.001/1983, de 28 de julio.

Las Consejerías, previo informe de la Dirección General

de la Función Pública, deberán acordar con los representantes de los trabajadores afectados el número máximo de horas que pueden realizarse mensualmente, en concepto de jornada prolongada.

Para la adopción de estos acuerdos se formará una comisión en la que deberá figurar, como mínimo, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de los trabajadores afectados y un representante de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente.

3.— El tiempo efectivo será, en todo caso, la jornada ordinaria fijada por Convenio en cada momento, en la actualidad 37 horas y media semanales, siéndole de aplicación los límites establecidos para las horas extraordinarias.

4.— El tiempo de trabajo prolongado no se computará a

efectos de los límites de horas extraordinarias, aunque se abonarán como tales, previa certificación expedida mensualmente por el responsable de los respectivos servicios, con el Visto Bueno del Director General de la Función Pública.

5.— La presente Resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.— Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de la Función Pública de 18 de marzo de 1988 en cuantas disposiciones afectan a los Vigilantes de Seguridad (Control de accesos).

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Director General de la Función Pública, **Juan José Camarasa Casterá**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

11468 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.S.M.T. y C.T. de 250 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Gabriel Lozano Rodríguez y otros, con domicilio en Los Valientes, número 77, Molina de Segura.
- Lugar de la instalación: «Casas Viejas», Los Valientes.
- Término municipal: Molina de Segura.
- Finalidad de la instalación: Electrificación de viviendas rurales.
- Características técnicas: Origen: L.A.M.T. 20 kV. «Los Valientes». Tensión suministro: 20 kV.; C. Transf. in-temperie. Conductor: LA 56. Potencia: 100 kVA. Aisladores: U-100-BS/P. Relación transf.: 11-20/398-230±5%.
- Presupuesto: 6.685.850 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.725.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de noviembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

11173 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reposición de línea eléctrica de A.T. 11/20 kV. de servicio a las compuertas del azud de derivación del río Chicamo o Rambla de Abanilla, cuyas características principales son:

- Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, 1.
- Lugar de la instalación: Rambla de Abanilla.
- Término municipal: Abanilla.

- Finalidad de la instalación: Servicio a compuertas.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en entronque en la línea propiedad de H.E. y finaliza en C.T. de 50 kVA. Longitud de 4.201 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores tipo LAC-28. Aisladores Arvi-32 y E-1.503. Apoyos metálicos.
- Presupuesto: 8.555.693 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.704.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

11174 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea subterránea de media tensión 20 kV. desde Escuela de Informática hasta C.T. de Facultad de Veterinaria, cuyas características principales son:

- Peticionario: Universidad de Murcia, con domicilio en Campus Universitario de Espinardo.
- Lugar de la instalación: Campus Universitario.
- Término municipal: Espinardo.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a C.T. Facultad de Veterinaria.
- Características técnicas: La línea subterránea tiene su origen en C.T. Escuela U. de Informática y finaliza en C.T. Facultad de Veterinaria. Longitud 148 m. Tensión suministro 20 kV. Conductores 3 (1x150 mm²) Al 12/20 kV.
- Presupuesto: 1.793.454 pesetas.
- Expediente n.º AT 14.698.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 10843

Expediente sancionador núm. 2.639/89

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Sánchez Ibáñez (22.447.853) cuyo domicilio conocido es: C/. Pensionista, s/n, de Molina de Segura, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 82.4 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 21 de noviembre de 1989.—
El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 607)

Número 11043

Expediente sancionador núm. 2.090/89

Por el presente, se hace saber a doña Luisa Sánchez Ferrer (27.462.617) cuyo domicilio conocido es: C/. San José, 105-1.º de La Manga del Mar Menor, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» n.º 267), concediéndole en trámite de Audiencia un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de noviembre de 1989.—
El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 614)

Número 11044

Expediente sancionador núm. 2.208/89

Por el presente, se hace saber a don Oscar Urruticoechea García (15.936.924), cuyo domicilio conocido es: Travesía El Vivero, s/n, de La Manga del Mar Menor, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» n.º 267), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de noviembre de 1989.—
El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 615)

Número 11497

Expediente sancionador núm. 2.520/89

Por el presente, se hace saber a don Francisco Alcaraz Muñoz (22.397.704), cuyo domicilio conocido es: C/. Rubén Darío, Edif. R. Darío, 3.º-B, de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 230), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—
El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 635)

Número 11045

Expediente sancionador núm. 1.820/89

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Felipe Goicoechea González, cuyo último domicilio conocido es Edif. La Atalaya, s/n, La Manga del Mar Menor, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.820/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» n.º 267 de 6-11), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas (15.000 pts.).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 22 de noviembre de 1989.—
El Delegado General del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 616)

Número 11164

EDICTO

Por la compañía Symbol Publicidad, S.A., se ha solicitado de esta Delegación del Gobierno, la instrucción de expediente para su autorización de vuelos de propaganda aérea en esta capital y provincia, por período de un año, consistien-

do en efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Murcia, 27 de noviembre de 1989.—El Delegado General del Gobierno., P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 620)

Número 11046

Expediente sancionador núm. 1.794/89

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Oscar Urricoechea García, cuyo último domicilio conocido es Travesía El Viveiro s/n, La Manga del Mar Menor, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.794/89, por infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» n.º 267 de 6-11), le ha sido impuesta una multa de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 22 de noviembre de 1989.—El Delegado General del Gobierno, P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 617)

Número 11477

Expediente sancionador núm. 1.973/89

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don José S. Domínguez Correa, cuyo último domicilio conocido es Casa Ventorrillo de Jumilla, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.979/89, por infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.719/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pts.).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 7 de diciembre de 1989.—El Delegado General del Gobierno, P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 645)

Número 11478

Expediente sancionador núm. 1.732/89

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan José Carbonell Albarracín, cuyo último domicilio conocido es C/. Ceuta, n.º 10-2.º de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.732/89, por infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 230

de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pts.).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 7 de diciembre de 1989.—El Delegado General del Gobierno, P.D. El Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 644)

Número 11479

Expediente sancionador núm. 2.089/89

Por el presente, se hace saber a don Bernardino Ortega Almansa (24.778.930) cuyo domicilio conocido es: C/. Gran Vía, Edif. Catamarán, 6.º de La Manga del Mar Menor, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.35 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto («Boletín Oficial del Estado» n.º 267), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de diciembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D., el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno. (D.G. 643)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11457

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE CIEZA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Mateo Pérez Abenza, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda en Cieza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra SUGAMA, S.L., con esta fecha se dicta la siguiente:

Providencia de subasta de bienes muebles: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en Murcia, de fecha 22-11-89, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor SUGAMA, S.L., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de enero de 1990 a las 11 horas, en los locales de la Delegación de Hacienda de Murcia, C/. Gran Vía, 21, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y a los posibles acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º— Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Vehículo marca "Renault", modelo F-6 y matrícula CU-3484-D.

Valor de tasación: 216.000 pts.

Tipo subasta en 1.ª licitación: 216.000 pts. Postura admisible: 144.000 pts.

Tipo subasta en 2.ª licitación: 162.000 pts. Postura admisible: 108.000 pts.

2.º— Los bienes se encuentran depositados en la finca La Solana (Las Encebras) Jumilla y pueden ser examinados hasta el día 9 de enero de 1990.

3.º— Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

5.º— Se advierte a los postores la posibilidad de efectuar pujas en sobre cerrado.

6.º— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto

aquéllos en esta Unidad de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º— El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

8.º— En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

9.º— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Cieza, 29 de noviembre de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación en funciones, Mateo Pérez Abenza.

Número 11466

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-Capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Juan Serrano Pina, por débitos a la Seguridad Social, importantes 25.114.844 pesetas, de principal, recargos, apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 4 de diciembre de 1989, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social con fecha 12 de abril de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Serrano Pina, embargados por diligencia de fecha 2 de marzo de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de enero de 1990, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, n.º 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 4 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan.

Lote n.º 1.— Una mesa metálica con dos cajones color gris. Una mesa metálica con dos cuerpos de cajones, cada una de ellas, con tres cajones, con tablero de formica, marca "Strafor". Dos sillones con brazos de color negro. Dos sillas metálicas de color gris. Una caja fuerte de dos puertas sin marca. Un archivador metálico con cuatro cajones. Dos mesas de oficina metálicas. Dos sillas de skay. Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 88. Una calculadora marca "Reuceon" 212-D. Tres mesas de oficina metálicas. Una fotocopiadora "Toxhiba" modelo BD-3301. Un télex "Olivetti" modelo TE-300. Un télex marca "Loren". Una máquina de escribir marca "Olivetti", Lexicón-80. Dos mesas de madera. Seis sillas de skay. Dos archivadores metálicos, uno con cuatro cajones y otro de cinco. Un despacho completo, color marrón, compuesto por tres sillas y dos sillones auxiliares. Una caja fuerte empotrada marca "Héctor".

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación . 310.000 pts.
 Postura admisible 2/3 206.667 pts.
 Tipo postura 2.ª licitación al 75% 232.500 pts.
 Postura admisible 2/3 155.000 pts.

Lote n.º 2.— Máquina concentradora, compuesta por nueve bolas de concentración y sus respectivos accesorios, dos transportadoras de cintas y dos balsas de lavado.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación 10.000.000 pts.
 Postura admisible 2/3 6.666.667 pts.
 Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 7.500.000 pts.
 Postura admisible 2/3 5.000.000 pts.

Lote n.º 3.— Una máquina transportadora elevadora marca "Toyota". Una máquina transportadora elevadora marca "Carterpillar". Dos cerradoras sin marca, color verde, con dos cabezales de seis brazos cada una. Dos llenadoras, una de seis y otra de ocho grifos de llenado. Un cocedor continuo de 12 a 14 metros. Una báscula puente de 40 TM, marca "Ariso".

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación 6.300.000 pts.
 Postura admisible 2/3 4.200.000 pts.
 Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 4.725.000 pts.
 Postura admisible 2/3 3.150.000 pts.

Lote n.º 4.— 3.300 bidones vacíos de capacidad 200 litros. 115 palets de botes vacíos de 1 Kg. a 1.560 unidades por palet con sus tapas.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación 15.864.000 pts.
 Postura admisible 2/3 10.576.000 pts.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 11.898.000 pts.
 Postura admisible 2/3 7.932.000 pts.

Lote n.º 5.— 1.676 palets de 24 cajas de 48 botes de 1/2 de tomate concentrado. 31 palets de 336 botes por palet de 3 Kgs. de tomate concentrado. 20 palets de satsuma de 24 cajas por palet de 48 botes.

Valoración y tipo de subasta 1.ª licitación 99.902.800 pts.
 Postura admisible 2/3 66.535.200 pts.
 Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 74.852.100 pts.
 Postura admisible 2/3 49.901.400

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Antonio Serrano Pina, en Camino Viejo de Monteagudo, n.º 21 de Murcia, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º— Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse propuestas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de diciembre de 1989.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 10954

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LORCA**Edicto de subasta**

Don Tomás Crespo Ramos, Jefe de la Sección de Recaudación de la Administración de Hacienda de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Sección contra don Juan Sánchez García, vecino de Aguilas, por débitos a la Hacienda Pública, importante por principal, recargos de apremio y costas presupuestas, la suma de doscientas cinco mil pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por la Dependencia de Recaudación de la provincia por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Juan Sánchez García, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el 16 de enero de 1990, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose en su trámite y realización las prescripciones del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y su cónyuge, y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios y anúnciese por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los tabloneros de anuncios de la Administración de Hacienda y Ayuntamiento de Lorca, remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Primero.— Urbana. Número dos: Local destinado a vivienda en la planta baja del inmueble, edificio señalado con el número dos de la calle de la Balsa Vieja, de la Villa de Aguilas, a cuyo local se accede por el zaguán a través de una puerta situada al fondo del mismo. Tiene una superficie construida de 77 m², y 97 decímetros, y una útil de 44 m²., distribuidos en diferentes habitaciones, servicios y patio; lindando frente: zaguán y escalera de subida a las plantas altas y terrenos de la fábrica de San José, Francisco Ruiz García; derecha, entrando, Francisco Ruiz García; izquierda, calle de la Balsa Vieja y finca número uno, y fondo, dicha finca número uno y Juan Haro Millán. Inscrita al tomo 1.985, folio 15, finca 33.347, inscripción 1ª.

Segundo.— Urbana: Local número uno. Local destinado a garaje en la planta del inmueble edificado, señalado con el número dos de la calle Balsa Vieja, de la villa de Aguilas, a cuyo garaje se accede directamente desde la calle, formando una sola nave, que tiene una superficie construida de treinta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y una útil de treinta metros, sesenta decímetros cuadrados; que linda: derecha entrando y fondo, finca número dos; e izquierda, Juan Haro Millán. Inscrita al tomo 1.985, folio 14, finca 33.345, inscripción 1ª.

No existen cargas que graven los inmuebles descritos.

Valoración que servirá como tipo de subasta

en 1ª licitación 1.800.000 pts.

Postura admisible en 1ª licitación 2/3 1.200.000 pts.

Tipo de subasta en 2ª licitación 75% . 1.350.000 pts.

Postura admisible en 2ª licitación 2/3 900.000 pts.

2º— Todo licitador depositará previamente en la mesa

de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º— Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina, hasta una hora antes de la subasta.

5º— Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes, si no fuesen objeto de remate en la subasta.

6º— Que desconociéndose la existencia de cualquier acreedor hipotecario, de existir, se tendrá por notificado por medio del presente edicto.

7º— Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa, por un importe igual o superior al que fueran valorados en dicha licitación.

Lorca, 16 de noviembre de 1989.—El Recaudador.

Número 11379

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria
Gerencia Territorial de Murcia - Provincia
A N U N C I O

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1989 tomó el acuerdo de aprobar las ponencias de valores catastrales de los bienes inmuebles sujetos a la Contribución Territorial Urbana de los términos municipales de Molina de Segura, Albudeite, Alguazas, Campos del Río y Aledo.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Sta. Teresa, 16, Murcia, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Real Decreto 1.999/1981 de 20 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 9 y 10 de septiembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 4 de diciembre de 1989.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes.—Vº Bº—El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, P.S. el Subdelegado de Hacienda, Miguel Botella Gutiérrez. (D.G. 632)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11367

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre suspensión de pagos bajo el número 982/88-A a instancia de don José Domené Sánchez, dedicado a la venta al por mayor de productos alimenticios, representado por la Procuradora señora Gallardo Amat, en los que se ha acordado por providencia de esta misma fecha librar el presente a fin de hacer saber que el próximo día veintitrés de enero de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará la Junta General de Acreedores en la que quedará aprobado el convenio propuesto por el suspenso si se reuniera el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los acreedores que no puedan ser citados por correo certificado con acuse de recibo.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de publicidad bastante del señalamiento arriba expresado expido el presente en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 11403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Francisco Hernández Marti-

nez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Correos, sobre retención de haberes por participación en la huelga general del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 827 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11359

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1006/85 a instancia de Compañía General de Energías Alternativas, S.A. (CEASA) contra don Andrés Cerón Marín y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad 71.840 pesetas. Cuyo remate tendrá en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día trece de febrero de 1990 próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día trece de

marzo de 1990 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de abril de 1990 próximo de las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo cesarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Rústica: Cuarta parte indivisa de un trozo de tierra, en el término municipal de Alhama partido de las Flotas de Butrón, sitio del Hoyo, de superficie 1 hectárea, 79 áreas y 6 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 253, folio 198, finca número 15.864, inscripción 2. Precio 71.840 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11180

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Juan María Lozano Sánchez,
Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 62/88, a instancia de Estación de Servicio Donas, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa contra Juan Pedro Mata Martínez, calle Cervantes, 12, de Caravaca de la Cruz, en reclamación de 1.298.197 pesetas de principal y más 600.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y plazo de veinte días y precio de su valoración los bienes que se describirán al final, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día 5 de febrero y hora de las 10'30 de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 5 de marzo de 1990, a las 10'30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por ciento de su valoración. Y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo para el próximo día 2 de abril de 1990, a las 10'30 horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

La certificación acreditativa de las cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador las acepta como bastante y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados que se sacan a pública subasta son:

Vehículo tractor-camión mod. 190-33, diésel de 6 cilindros 330 CV, marca IVECO, matrícula MU-3226-Y. Justipreciado en la suma de cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena, a 3 de noviembre de 1989.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11384

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don Juan Valverde Sánchez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Correos, sobre retención de haberes, por participación en la huelga general del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 617 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11385

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por don José Nicolás Meseguer, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo contra la Subdirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Correos, sobre retención de haberes, por participación en la huelga general del 14 de diciembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 629 de 1989.

Dado en Murcia, a 23 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11386

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado Conesa Parra, en nombre y representación de don Jesús Aguilar Almarcha, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, versando el proceso sobre régimen retributivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 996 de 1989.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 11433

L O R C A

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Director del Centro de Estimulación Precoz, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales, incluida en la oferta pública de empleo de 1989

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria laboral por tiempo indefinido mediante concurso-oposición, de una plaza de Director del Centro de Estimulación Precoz, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, con las retribuciones correspondientes al Convenio Colectivo aplicable, incluida en la oferta pública de empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Psicólogo (Licenciado universitario), en la fecha que termine el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reú-

nen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Consejería del Bienestar Social de la Excma. Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

—Un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Alcalde.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de la Junta de Personal y un representante de cada grupo político.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Ejercicios.

a) Fase de oposición:

Primer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del grupo II del programa anexo a la convocatoria, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito tres temas, durante un período máximo de tres horas; uno del grupo I y dos del grupo II del programa anexo a la convocatoria.

b) Fase de concurso:

1. La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en donde se solicite la admisión a las pruebas de selección.

La documentación irá debidamente compulsada, salvo presentación de documentos originales.

2. La puntuación se otorgará por el órgano de selección, con sujeción al siguiente baremo:

a) Méritos académicos, máximo 2 puntos.

Por cada título de licenciatura, 1 punto.

b) Méritos específicos, máximo 3 puntos.

Por cada mes de trabajo en puesto similar al servicio de la Administración, convocante, 0,20 puntos.

Por cada mes de trabajo en puesto similar al servicio de la Administración Pública con igual situación que en la presente convocatoria, 0,10 puntos.

c) Méritos profesionales (máximo 2 puntos).

Por curso o cursillos y jornadas de especialización:

—De más de tres meses de duración, 0,50 puntos por cursillo o curso.

—De menos de tres meses de duración, 0,10 puntos.

—De hasta 30 horas de duración, 0,05 puntos.

—De hasta 24 horas de duración, 0,02 puntos.

d) Otros méritos (máximo 3 puntos).

Octava. Calificación ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Novena. Calificación definitiva.

Valorada la fase por concurso las puntuaciones alcanzadas se sumarán a las de la fase de oposición, obteniéndose así la calificación definitiva de los aspirantes, considerándose aprobados los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación.

Décima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspi-

rantes el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los mismos y elevará a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes de mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales los documentos administrativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Y una vez que se haya acreditado que cumplen los requisitos de la convocatoria, se procederá a formalizar con los interesados el correspondiente contrato laboral de carácter indefinido que será inscrito en la Oficina de Empleo para su constancia.

Undécima. Incidencias.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Duodécima. Recursos.

Esta convocatoria, sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

Derecho administrativo y administración local

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2. La corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial. El gobierno.

3. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización y competencias.

4. El acto administrativo, concepto, clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5. Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. Régimen disciplinario.

7. La administración local. Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos.

8. Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y reglamentos.

9. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Grupo II

Servicios sociales y educación especial

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2. La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3. El estado del bienestar, antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.

4. La Ley de Servicios Sociales en la Región de Murcia: diferencias con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5. Técnicas de instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

6. La investigación social. Su uso en el trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

7. Métodos de investigación social. Su uso en el trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

8. Desarrollo comunitario. Método básico de trabajo social.

9. Programa de desarrollo comunitario: criterio y pautas de elaboración.

10. Infancia marginada: tipos de marginación y modelos de atención global.

11. El servicio social de información, valoración y orientación.

12. Mujer. Necesidades y servicios sociales sectoriales y generales.

13. Minorías sociales marginadas, necesidades y servicios sociales sectoriales y generales.

14. El trabajo social en minusválidos.

15. Ancianos. Necesidades y servicios sociales sectoriales y generales.

16. La educación especial. Sus objetivos fundamentales. Educación especial institucionalizada y educación especial integrada.

17. La educación especial en Europa. Corrientes pedagógicas que surgieron como alternativa a la educación especial tradicional.

18. Organización de centros de educación especial. Condicionantes legales y administrativos. Relaciones de la escuela normal con la especial.

19. El sujeto de educación especial. Concepto del sujeto de educación especial. Las clasificaciones. Descripción de la situación actual. Procedencia. Causas. Acceso a la educación especial.

20. Composición del equipo multiprofesional en un centro de educación especial. Objetivos y rol de los diferentes profesionales.

21. Trastornos de la infancia y su tratamiento:

- El niño hiperactivo.
- La esquizofrenia infantil.
- La neurosis.

22. Dificultades en el aprendizaje de la lecto-escritura: la dislexia, causas y tratamiento.

23. Desarrollo del lenguaje en el niño. Trastornos del lenguaje infantil.

24. La epilepsia infantil.

25. Alteraciones cromosómicas: el síndrome de Down.

26. El niño deficiente mental: grados de afectación y causas de la misma. Características evolutivas: desarrollo intelectual, autonomía personal, integración social.

27. Objetivos educativos y sociales en función del grado de deficiencia.

28. Características evolutivas de la psicosis y del autismo infantil. Causas y grados. Dificultades en la comunicación: técnicas de desbloqueo. Objetivos educativos.

29. El niño con problemas de visión: ciego y embiopes. Características evolutivas.

30. La estimulación como base de motivación para el conocimiento del medio que rodea el niño. La construcción del espacio. El aprendizaje de la lecto-escritura. La integración escolar del niño ciego.

31. El niño con déficit auditivo: diferencias individuales. Características evolutivas. Sistemas de detección de la sordera.

32. Cómo trabajar la desmutización en el niño sordo. El desarrollo motriz. Estimulación auditiva, visual y táctil.

33. Desarrollo social y afectivo; la autonomía en el niño sordo. El desarrollo intelectual. Juego simbólico y lenguaje. La escolarización del niño sordo.

34. El niño deficiente motórico. Características evolutivas. Causas y tipos de la deficiencia motórica. Diferencias individuales. Detección, orientación y tratamiento primerizo.

35. Evolución y orientación del niño deficiente motórico. Técnicas y recursos específicos para el desarrollo psicomotor y desarrollo del lenguaje. La integración del deficiente motórico en la escuela ordinaria.

36. Conocimiento del entorno familiar: análisis de las variables que intervienen en la dinámica familiar del niño deficiente.

37. El papel estimulador de la familia. Áreas de intervención familiar; estimulación física, afectiva, social, etc.

38. Concepto de estimulación precoz. Diferencias técnicas de estimulación precoz (modelo conductual, modelo neuropsicológico, modelo piageta). Objetivos de los programas.

39. El currículum en educación especial. Programación didáctica y evaluación de las diversas necesidades del niño.

40. Criterios básicos para la elaboración del Programa de Desarrollo Individual (PDI) en base al Diseño Curricular en educación especial.

41. Metodología de enseñanza en educación especial (grupala, individual, creativa, directoria). La organización del aula de educación especial (horarios, mobiliario del aula, material, recursos).

Número 11438

MURCIA

Contratación de obras

1. **Objeto.** La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Complementario al de repa-

ración y reposición en Paseo Garay, 1.ª fase».

2. **Tipo de licitación.** 16.048.387 pesetas, a la baja.

3. **Clasificación del contratista.** Grupo C, subgrupo 6, y categoría d.

4. **Plazo de ejecución.** Tres meses.

5. **Presentación de ofertas.** Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

6. **Apertura de pliegos.** A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

7. **Pliego de condiciones.** Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

8. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I... número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredite con poder notarial declarado bastante), enterado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico «Complementario al de reparación y reposición en Paseo Garay, 1.ª fase», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 7 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleado.

Número 11434

L O R C A

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales, incluida en la oferta pública de empleo de 1989

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido mediante concurso-oposición, de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral fijo, con las retribuciones correspondientes al Convenio Colectivo aplicable, incluida en la oferta pública de empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de escolaridad o equivalente, en la fecha que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a par-

tir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Comunidad Autónoma, Consejería del Bienestar Social.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

—Un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Alcalde.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de la Junta de Personal y un representante de cada grupo político.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Ejercicios.**a) Fase de oposición:**

Primer ejercicio: constará de dos partes:

1.º Escritura al dictado durante quince minutos de un texto elegido por el Tribunal; se puntuará la ortografía y la caligrafía.

2.º Resolver en el plazo máximo de una hora dos problemas de aritmética propuestos por el Tribunal, con operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir.

b) Un supuesto práctico relacionado con el objeto de la plaza a cubrir.

c) Entrevista personal, en su caso.

b) Fase de concurso:

1.º La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en donde se solicite la admisión a las pruebas de selección.

La documentación irá debidamente compulsada, salvo presentación de documentos originales.

2.º La puntuación se otorgará por el órgano de selección, con sujeción al siguiente baremo:

a) Méritos específicos, máximo 3 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto similar al servicio de la Administración, convocante, 0,20 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto similar al servicio de la Administración Pública con igual situación que en la presente convocatoria, 0,10 puntos.

b) Otros méritos (máximo 3 puntos).

Octava. Calificación ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Novena. Calificación definitiva.

Valorada la fase por concurso las puntuaciones alcanzadas se sumarán a las de la fase de oposición, obteniéndose así la calificación definitiva de los aspirantes, considerándose aprobados los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación.

Décima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los mismos y elevará a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes de mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales los documentos administrativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Y una vez que se haya acreditado que cumplen los requisitos de la convocatoria, se procederá a formalizar con los interesados el correspondiente contrato laboral de carácter indefinido que será inscrito en la Oficina de Empleo para su constancia.

Undécima. Incidencias.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Duodécima. Recursos.

Esta convocatoria, sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Número 11085

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, en su sesión celebrada el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2-4 de la barriada Hispanoamérica, promovido por don Luciano Martínez Conesa y otro.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, a contar de la fecha en que quede publicado, en la Sección de Urbanismo (planta 3.ª amarilla), durante el cual cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Cartagena, 8 de noviembre de 1989.
El Alcalde, P.D., Ginés García Paredes.

Número 11122

FUENTE ALAMO

EDICTO

Por don Miguel Moreno Meroño se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de «Almacén de abonos y venta de insecticidas al por menor», con emplazamiento en esta villa, calle Carretera de Palas, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Alamo de Murcia, 31 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 11126

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Azucena Muñoz Sánchez (expediente 1.360/89), licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Reyes Católicos, s/n, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11127

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña María Isabel, don José Antonio y don Ángel Alegría Galindo, licencia para la apertura de almacén agrícola para preparación de hortalizas, en calle Los Garcías, s/n, El Raal (expediente 836/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11128

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Hijos de Bienvenido Alegría, C.B. (expediente 1.341/89), licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas, en calle General Moscardó, s/n, El Secano, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11435

L O R C A

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Servicios Sociales, incluida en la oferta pública de empleo de 1989

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral por tiempo indefinido mediante concurso-oposición, de tres plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, con las retribuciones correspondientes al Convenio Colectivo aplicable, incluida en la oferta pública de empleo de 1989.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social (Diplomado universitario), en la fecha que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda se

dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante de la Consejería del Bienestar Social de la Excm. Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

—Un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Alcalde.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: un representante de la Junta de Personal y un representante de cada grupo político.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima. Ejercicios.**a) Fase de oposición:**

Primer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en formular por escrito una propuesta de resolución de un caso práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio, relacionado con los temas del grupo II del anexo de la convocatoria.

Se dispondrá de un período máximo de una hora para su preparación habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en formular por escrito una propuesta de resolución de un supuesto

práctico sobre problemática y necesidad sociales del término municipal de Lorca y sus pedanías; relacionado, igualmente, con los temas del grupo grupo II del anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: de carácter práctico.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal, uno del grupo I y otro del grupo II, durante un período máximo de tres horas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos que habrán de ser leídos por los opositores ante el Tribunal.

Entre un ejercicio y otro mediarán, al menos, 48 horas.

b) Fase de concurso:

1. La documentación que aporten los aspirantes relativa a sus méritos deberá acompañarse, inexorablemente, en sobre cerrado, a la instancia en donde se solicite la admisión a las pruebas de selección.

La documentación irá debidamente compulsada, salvo presentación de documentos originales.

2. La puntuación se otorgará por el órgano de selección, con sujeción al siguiente baremo:

a) Méritos académicos, máximo 2 puntos.

—Por cada título de licenciatura, 1 punto.

b) Méritos específicos, máximo 3 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto similar al servicio de la Administración, convocante, 0,20 puntos.

—Por cada mes de trabajo en puesto similar al servicio de la Administración Pública con igual situación que en la presente convocatoria, 0,10 puntos.

c) Méritos profesionales (máximo 2 puntos).

—Por curso, o cursillos y jornadas de especialización:

—De más de tres meses de duración, 0,50 puntos por cursillo o curso.

—De menos de tres meses de duración, 0,10 puntos.

—De hasta 30 horas de duración, 0,05 puntos.

—De hasta 24 horas de duración, 0,02 puntos.

d) Otros méritos (máximo 3 puntos).

Octava. Calificación ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y

calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Novena. Calificación definitiva.

Valorada la fase por concurso las puntuaciones alcanzadas se sumarán a las de la fase de oposición, obteniéndose así la calificación definitiva de los aspirantes, considerándose aprobados los aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación.

Décima. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas por los mismos y elevará a la presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes de mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales los documentos administrativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Y una vez que se haya acreditado que cumplen los requisitos de la convocatoria, se procederá a formalizar con los interesados el correspondiente contrato laboral de carácter indefinido que será inscrito en la Oficina de Empleo para su constancia.

Undécima. Incidencias.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas o incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos que sean necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Duodécima. Recursos.

Esta convocatoria, sus bases, cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

Derecho administrativo y administración local

1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2. La corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial. El gobierno.

3. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Organización y competencias.

4. El acto administrativo, concepto, clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5. Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6. Los funcionarios públicos. Conceptos y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa. Régimen disciplinario.

7. La administración local. Entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos.

8. Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y reglamentos.

9. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Grupo II

Temas de servicios sociales

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2. La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3. El estado del bienestar, antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.

4. La Ley de Servicios Sociales en la Región de Murcia: diferencias con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5. Técnicas de instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

6. La investigación social. Su uso en el trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

7. Métodos de investigación social. Su uso en el trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

8. Desarrollo comunitario. Método básico de trabajo social.

9. Programas de desarrollo comunitario: criterio y pautas de elaboración.

10. Infancia marginada: tipos de marginación y modelos de atención global.

11. El servicio social de información, valoración y orientación.

12. Mujer. Necesidades y servicios sociales sectoriales y generales.

13. Minorías sociales marginadas, necesidades y servicios sociales sectoriales y generales.

14. El trabajo social en minusválidos.

15. Ancianos. Necesidades y servicios sociales sectoriales y generales.

Número 11439

MURCIA

Contratación de obras

1. Objeto. La contratación mediante concierto directo del proyecto de obras relativo a «Construcción de la cafetería-bar en la piscina municipal (Murcia)».

2. Tipo de licitación. 7.496.968 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución. Seis meses.

4. Presentación de las ofertas. Hasta las doce horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Servicio de Contratación.

5. Apertura de pliegos. A las trece horas del día señalado en la cláusula anterior.

6. Pliego de condiciones. Asimismo se expone al público el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación del Servicio por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con D.N.I... número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), ente-

rado de la convocatoria pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la contratación convocada por el Ayuntamiento de Murcia para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico «Construcción de la cafetería-bar en la piscina municipal (Murcia)», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 7 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Empleo.

Número 11437

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial de Montegudo

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 24 de noviembre de 1989, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial de Montegudo, presentados por don Francisco Muñoz Fernández y otros, propietarios de más del 60% de la superficie de dicho polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán conocer el contenido de los mencionados documentos en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Gestión Urbanística), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 30 de noviembre de 1989.
El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 11125

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Alcaraz, licencia para la aper-

tura de café-bar y juegos (expediente 1.079/88), en calle La Gloria, número 65, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1989.
El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11073

TOTANA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente número 1 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto General de 1989, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 19 de octubre del presente año, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitiva su aprobación conforme a lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Y en su consecuencia el Presupuesto de 1989 queda, a nivel de capítulos como sigue:

Estado de ingresos:

A) Operaciones corrientes:
Capítulo I, 141.511.000.
Capítulo II, 29.285.000.
Capítulo III, 149.959.000.
Capítulo IV, 159.005.000.
Capítulo V, 3.270.000.

B) Operaciones de capital:
Capítulo VI, 2.200.000.
Capítulo VII, 43.000.000.
Capítulo VIII, 600.000.
Capítulo IX, 45.001.000.

Suman los ingresos: 573.831.000.

Estado de gastos:

A) Operaciones corrientes:
Capítulo I, 181.837.000.
Capítulo II, 188.148.000.
Capítulo III, 21.500.000.
Capítulo IV, 68.091.000.

B) Operaciones de capital:
Capítulo VI, 103.500.000.
Capítulo VIII, 620.000.
Capítulo IX, 10.135.000.

Suman los gastos: 573.831.000.

Totana, 17 de noviembre de 1989.
El Alcalde.

Número 11129

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Hijos de Bienvenido Alegría, C.B. (expediente 1.342/89), licencia para la apertura de manipulado de productos hortofrutícolas, en calle Nuestra Señora de la Salud, s/n, El Secano, El Raal, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11130

FORTUNA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1989 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

«Primero. Ceder libre de cargas y gravámenes los terrenos donados a este Ayuntamiento por don Juan Antonio Cutillas Sarmiento, doña Carmen Espinosa Lozano, don Antonio Bernal García, doña María Dolores Fernández Riquelme, don José Ruiz Alacid, doña Juana Benavente Barceló, don Roque Martínez Bernal, y doña María Benavente Bernal, en la extensión que sea necesaria y suficiente, al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media».

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Fortuna, 9 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 11131

FORTUNA

Terminada y liquidada la adquisición de mobiliario para la Biblioteca Pública

Municipal y solicitada por Ecomubel, S.A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Fortuna, 30 de octubre de 1989.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 11132

FORTUNA

Terminadas y liquidadas las obras complementarias para terminación del Mercado de Abastos (obra civil) y solicitada por el contratista don Daniel Vaillo Rubio, en representación de la empresa Relova, S.L., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Fortuna, 30 de octubre de 1989.—El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 11133

FORTUNA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se publican las siguientes adjudicaciones de contratos de obras acordadas por el Ayuntamiento:

1. Contratación, mediante subasta, de la obra de renovación y mejora del alumbrado público, adjudicado a la empresa Cooperativa Eléctrica Murciana, por la cantidad de 11.599.900 pesetas.

2. Contratación, mediante subasta, de la obra de construcción de Centro de la Tercera Edad, adjudicado a la empresa Andrés Rubio Pérez, por la cantidad de 30.580.654 pesetas.

3. Contratación directa de la obra de construcción de pistas polideportivas en La Garapacha, adjudicado a la empresa José Miralles Alacid, por la cantidad de 5.555.674 pesetas.

4. Contratación directa de la obra de aceras y pavimentación de calles, adjudicado a la empresa Antonio Peñalver López, por la cantidad de 7.892.000 pesetas.

5. Contratación directa de la obra de ampliación y reforma de la Plaza de la Constitución, adjudicado a la empresa Los Ramiros, S.L., por la cantidad de 10.999.968 pesetas.

Fortuna, 29 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 11135

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 3 de noviembre de 1989 ha aprobado los pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo del servicio de «Contrato de asistencia técnica para redacción y presentación de anteproyecto para construcción de teatro municipal».

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Mari.

Número 11472

A B A R A N

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 30 de noviembre último, ha aprobado la exposición al público de los trabajos en avance para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, a instancia de doña Consuelo Villalba Salmerón, que afectan a suelo urbano de su propiedad lindante a calle General Sanjurjo y a otra inviable.

Conforme dispone el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, y durante el plazo de treinta días, las corporaciones, asociaciones y particulares podrán formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento, que serán estudiadas por el Ayuntamiento.

Abarán, 1 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11134

F O R T U N A

Conforme a lo previsto en las bases cuarta y quinta de la convocatoria de concurso libre para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Técnico Municipal, se anuncia la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la Composición del Tribunal calificador del concurso de que se trata.

Admitidos: José Rafael León Albert.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente: don Clemente Hernández Vinader.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial, titular, don Eugenio Abad Doménech y suplente don José Carlos Ayats Salt.

Don Alfonso Ayuso García, como técnico de la especialidad designado por el señor Alcalde Presidente de la Corporación, y suplente don Andrés Guardiola Centenero.

En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Murcia, titular, don Jesús Ignacio Bernal Romero y como suplente don Vicente Manuel Navarro Soler.

Don José Fernández Ros, como Secretario de este Ayuntamiento.

En representación de los grupos municipales: por el grupo Popular, titular don Antonio Nicolás Alacid Fernández, y como suplente don Pascual Soro Cascales.

Por Izquierda Unida, titular don Francisco de Asís Ruiz Bernal y como suplente don Antonio Pedro García López.

Por el grupo municipal Socialista, titular don Alonso Ruiz Espinosa y como suplente doña María Remedios Riquelme Miralles.

Secretario: titular don Antonio Poveda Lozano, y como suplente don José Manuel Barge Bautista.

Fortuna, 24 de noviembre de 1989. El Alcalde, Clemente Hernández Vinader.

Número 11136

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente «Reconstrucción de fuente en Santa Lucía» realizadas por Ginés Cifuentes Ballester se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de reconstrucción de fuente en Santa Lucía.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 24 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 11137

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente «Suministro de material de transmisiones para la Policía Local» realizadas por Marconi Española, S.A., se expone al público por plazo de quince días expe-

diente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de suministro de material de transmisiones para la Policía Local.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 24 de noviembre de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 11138

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, esta Alcaldía-Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero. Admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes:

1. Cánovas Romero, Salvador.
2. Corbalán Espín, Angel.
3. García García, José.
4. García López, Clemente.
5. López Martínez, José.
6. Romero Albacete, José.
7. Romero Martínez, Miguel.

Excluidos: ninguno.

Segundo. Que de no producirse reclamaciones contra dicha relación durante el plazo de diez días, se elevará a definitiva.

Tercero. La composición del Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, queda de la forma siguiente:

Presidente: titular don Andrés López Hernández; suplente, don Andrés García Muñoz.

Secretario: titular, don Francisco Menchón Hernández; suplente, don Antonio Fernández Cano.

Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, titular don Francisco Javier Zamora Za-

ragoza; suplente, don Alfonso García Vidal.

—En representación del Profesorado Oficial: titular, doña Celia Díaz Cánovas; suplente, don Jesús Caballero López.

—En representación de la Jefatura de la Policía Local: titular, don José Clares Martínez; suplente, don José María Provencio Romero.

—En representación del sindicato más representativo: titular, don Angel Orenego Ruiz; suplente, don José Antonio Sola González.

—En representación de los funcionarios de carrera: titular, doña Francisca Guillermo Cerón; suplente, don Jesús Carmelo Tornero Montoro.

Cuarto. Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio para el día 19 de diciembre de 1989, a las 10 horas, quedando emplazados los opositores en la Casa Consistorial de esta localidad, sita en Plaza de la Constitución, número 1. Las fechas para los ejercicios siguientes se fijarán por el Tribunal calificador.

Quinta. En los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, los opositores actuarán, según sorteo realizado, a partir de la letra L, siendo don José López Martínez el primero, siguiendo los demás según orden alfabético.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Diego J. Martínez Cerón.

Número 11139

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1989, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Establecer que el orden de actuación de los aspirantes a las distintas plazas que se convoquen de conformidad a la Oferta Pública de Empleo para 1989, sea a partir de la letra S, por apellidos.

2.º Que se incluya en las distintas convocatorias para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 20 de octubre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego, J. Martínez Cerón.

Número 11144

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Paymor, S.A., AC-63/89, licencia para heladería en Alameda de Cervantes, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11145

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Patatas Diego, S.A., AC-26/89, licencia para ampliación y traslado de una industria de freiduría de patatas en el polígono industrial, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 13 de septiembre de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11146

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado don Justo Serrano Sánchez, AC-66/89, licencia para taller reparación de neumáticos automóvil en diputación de Purias junto al cruce Lorca-Aguilas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de julio de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11147

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado doña María Ponce García AC-65/89, licencia para legalización carnicería-charcutería en camino de Churra diputación Tercia, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 17 de julio de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11148

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Mutua Murciana, AC-70/89, licencia para apertura de centro asistencial en Avenida Juan Carlos I, urbanización Miguel Angel, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 28 de julio de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 11149

LORQUI

EDICTO

Por don Martín García Martínez, en nombre y representación de Serviman, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de un taller de reparación de vehículos con emplazamiento en el polígono industrial de Lorquí.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 21 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 11161

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Victoriano Carrión Jiménez, se ha solicitado licencia para instalar taller de reparación de vehículos, rama mecánica, con emplazamiento en calle Velázquez, s/n, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 14 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11162

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por don Mariano Sánchez Olmos, se ha solicitado licencia para instalar bar con música, con emplazamiento en Plaza General Franco, número 5, Balsicas, Torre Pacheco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 14 de noviembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11150

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Alfonso Sánchez Aznar, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de ampliación de granja avícola, con emplazamiento en finca de La Hoya (Navares), de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 3 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11160

MURCIA**ANUNCIO****Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de octubre de 1989 de la unidad de actuación 6.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 10 de Murcia, con las modificaciones introducidas resultantes de las alegaciones presentadas que han sido estimadas. Los límites de la citada unidad son: Norte, unidades 1.ª y 2.ª de este Estudio de Detalle; Este, unidades 2.ª, 4.ª y 7.ª; Sur, unidades 3.ª y 7.ª y límite del Estudio de Detalle; y Oeste, unidad 2.ª y límite del Estudio de Detalle, Cuartel de Artillería.

Contra el acuerdo precedente, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante la Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de la notificación personal del acuerdo para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 17 de noviembre de 1989. El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 11175

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado Sociedad Cooperativa Frutas de Caravaca, licencia para apertura de oficina de frutas, con emplazamiento en calle Simancas, s/n, de esta ciudad, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11176

BENIEL**EDICTO**

Por don Santiago Sánchez García, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un local destinado a panadería, con emplazamiento en Beniel, Brazal de Alamos, 58.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Beniel, 9 de noviembre de 1989. El Alcalde.

Número 11187

LA UNION**EDICTO**

Aprobar por el Pleno de esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto del presente año, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención Municipal, por espacio de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Unión, 1 de diciembre de 1989. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 11463

AGUILAS**EDICTO**

Que ha sido aprobado inicialmente el expediente número 4/89, de modificación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1989, quedando expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y sugerencias, que se entenderán desestimadas si transcurren otros treinta días sin que recaiga resolución expresa.

Aguilas, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11467

MOLINA DE SEGURA

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Municipal del Consejo Municipal de Escuelas Infantiles de 1989, y no habiéndose presentado reclamaciones, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, en relación con el R.D.L. 781/1986, se entiende elevado el acuerdo a definitivo, presentando el siguiente detalle:

A) Altas en el estado de gastos:

161.115, «Personal administrativo S. grales.», 290.000.

161.951.2, «Personal contratado, sustituciones», 1.800.000.

223.533.4, «Material de limpieza», 200.000.

223.342, «Transporte escolar», 700.000.

251.533.5, «Prendas de trabajo», 40.000.

256.115, «Rep. maquinaria e instalaciones», 20.000.

326.911, «Intereses», 100.000.

259.115, «Defensa jurídica», 100.000.

TOTAL, 3.250.000.

B) Bajas en el estado de gastos:

124.110, «Asistencia a tribunales», 150.000.

181.512.1, «Seguros sociales», 500.000.

223.533.3, «Agua», 200.000.

252.341, «Comedor escolar», 2.000.000.

259.110.4, «Colaboraciones», 300.000.

259.951.4, «Indeterminados», 100.000.

TOTAL, 3.250.000.

RESUMEN:

Altas en el estado de gastos, 3.250.000.

Altas en el estado de gastos, 3.250.000.

Nivelado.

Molina de Segura, 7 de diciembre de 1989.—El Alcalde.

Número 11469

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Sociedad Española de Oxígeno, S.A., licencia para la apertura de almacén de venta y centro de acondicionamiento (expediente 1.421/89) en polígono industrial Cabezo Cortado, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 23 de noviembre de 1989. El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11470

CARTAGENA**EDICTO**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de diciembre de 1989 se adoptó acuerdo de aprobación de «Modificación de Créditos en el Presupuesto».

El Expediente queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, quedando definitivamente aprobado si durante el indicado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cartagena, 11 de diciembre de 1989. El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Mari.

Número 11238

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Martínez Nicolás C.B. (expediente 423/89 MJ), licencia para instalación ampliación taller automóviles, en calle Badajoz, número 63, barriada Cuatro Santos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 20 de octubre de 1989. El Alcalde, P.D.

Número 11239

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Bou Hernández, S.L. (expediente 1.340/89), licencia para la apertura de café-bar en Avenida de La Libertad, número 6, bloque 4.º, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 11292

CIEZA

Advertidos errores de transcripción en la publicación del edicto del expediente de modificación de créditos 3/89, por importe de 15.302.385 pesetas, en el vigente Presupuesto General, inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 274, de 29-11-89, página 5.608, en el capítulo 9 de Gastos donde dice «C. anterior, 110.222.675» debería decir «C. anterior, 110.222.673»; mientras que en el capítulo 9 de ingresos donde dice «Aumentos, 15.302.285» debería decir «Aumentos, 15.302.385».

Cieza, 30 de noviembre de 1989.—El Alcalde.